

| CÓDIGO                | 11100000                                                    |                   |                   |                    |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|--------------------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DEPARTAMENTO          | CUNDINAMARCA                                                |                   |                   |                    |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| MUNICIPIO             | BOGOTÁ D.C.                                                 |                   |                   |                    |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| ENTIDAD               | MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA |                   |                   |                    |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| FECHA                 | 30 DE JUNIO 2025                                            |                   |                   |                    |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| NOMBRE DEL REPORTE    | CGN2016C01_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVAS          |                   |                   |                    |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| PERIODO DE MOVIMIENTO | 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025                          |                   |                   |                    |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                       | Cifras en pesos                                             |                   |                   |                    |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| CÓDIGO                | DESCRIPCIÓN                                                 | MARZO 2025        | MARZO 2024        | VARIACIÓN ABSOLUTA | VARIACIÓN PORCENT. | JUSTIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 1.1.10.05             | Cuenta corriente                                            | 5.588.163.544,97  | 5.201.248.574,73  | 386.914.970,24     | 7%                 | Esta subcuenta presenta un incremento del siete por ciento, esto obedece al impacto que tuvieron las campañas realizadas al interior de las Capitanías de Puerto por estimular el recaudo y el pronto pago por parte de las Agencias Marítimas por la prestación de los servicios misionales que presta la Dimar como autoridad marítima nacional; por otra parte, durante segundo trimestre de la vigencia 2025 se recibieron ingresos significativos por los acuerdos de pago efectuados con las agencias marítimas:7 SEAS ENERGY S.A.S BIC, AGENCIA MARITIMA TRANSMARES S.A.S y GMA GLOBAL MARITIME AGENCY S.A.S.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 1.3.11.01             | Tasas                                                       | 20.324.702.408,64 | 22.305.333.496,70 | -1.980.631.088,06  | -9%                | Esta subcuenta presenta un decremento del nueve por ciento, esto se debe en su mayoría al cálculo de la cartera de difícil recaudo en cumplimiento de la política contable No. 4 CUENTAS POR COBRAR, ya que el Grupo de Ingresos y Gestion de Servicios envía al área contable de la Dimar el Oficio Interno No. 131322R MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUINSE donde informan del cálculo de esta cartera, allí se menciona que la cartera proviene de las capitanías de Puerto y es el resultado de las obligaciones que no se recaudaron dentro de los 8 meses de cobro persuasivo, para el caso de tasas se encuentran 997 liquidaciones activas en Mindefensa en etapa coactiva, así mismo se aclara que la mayor parte de los procesos se concentran en las agencias: Tank Oil Shipping SAS, Parajimaru Ltda, Agencia marítima Colombiana Seas SAS.                                                                                                                                                              |
| 1.3.11.02             | Multas y sanciones                                          | 1.141.404.660,00  | 1.701.980.635,15  | -560.575.975,15    | -33%               | Esta subcuenta presenta un decremento del treinta y tres por ciento, esto se debe en su mayoría al cálculo de la cartera de difícil recaudo en cumplimiento de la política contable No. 4 CUENTAS POR COBRAR, ya que el Grupo de Ingresos y Gestion de Servicios envía al área contable de la Dimar el Oficio Interno No. 131322R MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUINSE donde informan del cálculo de esta cartera, allí se menciona que la cartera proviene de las capitanías de Puerto y es el resultado de las obligaciones que no se recaudaron dentro de los 8 meses de cobro persuasivo, para el caso de tasas se encuentran 892 procesos activos en Mindefensa en etapa coactiva y 4 procesos en etapa persuasiva que mediante oficio No. 29202402168 del 08 de abril de 2024 y recabado mediante oficio No. 29202407392 del 21 de octubre de 2024 por parte de SUBAFIN se solicitó la convocatoria del Comité de Normalización de Cartera MDN, para poder ser presentados dichos expedientes para depuración. |
| 1.3.11.03             | Intereses                                                   | 2.356.905.164,07  | 927.192.951,06    | 1.429.712.213,01   | 154%               | Esta cuenta presenta un incremento de un ciento cincuenta y cuatro por ciento debido al cumplimiento por parte de los usuarios en los plazos de pago establecidos por la entidad, lo que ha generado un aumento en el recaudo de intereses moratorios adicionales. Así mismo, debido a la política para pago oportuno de los servicios misionales de la Dimar donde se otorgan los siguientes 3 días hábiles para el pago oportuno, se presentó una gran cantidad de servicios de SEMAR y FONDEO durante segundo trimestre 2025, especialmente con los terceros 7 SEAS ENERGY S.A.S., AGENCIA MARITIMA TRANSMARES S.A.S                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 1.3.84.26             | Pago por cuenta de terceros                                 | 61.013.883,87     | 44.165.574,70     | 16.848.309,17      | 38%                | Esta subcuenta presenta un incremento del treinta y ocho por ciento debido al registro por nómina de las incapacidades del personal de planta de la DIMAR, que adeudan las diferentes entidades promotoras de salud. (salud total, sanitas EPS.).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

|           |                                                 |                    |                   |                    |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------|-------------------------------------------------|--------------------|-------------------|--------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.3.84.90 | Otras cuentas por cobrar                        | 62.081.415,00      | 4.207,00          | 62.077.208,00      | 1476% | Esta subcuenta presenta un incremento del 14755 por ciento debido a los convenios con la SOCIEDAD PORTUARIA EL CAYAO S.A E.S, y la empresa SOCIEDAD TEQUENDAMA S.A.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 1.3.85.15 | Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios | 10.891.134.860,83  | 7.948.405.746,00  | 2.942.729.114,83   | 37%   | Esta subcuenta presenta un incremento del treinta y siete por ciento, debido al ejercicio que realizo el Grupo de Ingresos y Cartera de la entidad, donde calcularon y desarrollaron los lineamientos descritos en la política Contable No. 4 CUENTAS POR COBRAR, en su numeral 2.5 CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO, donde ordena a las entidades ejecutoras y la policía nacional que efectuaran la reclasificación desde la cuenta principal, de las cuentas por cobrar (cartera) atendiendo los resultados de las gestiones realizadas en las etapas de cobro persuasivo y coactivo según los criterios contenidos en el Título III Etapas del proceso de cobro de la Resolución 5037 de 2021 "Por la cual se expide el nuevo Reglamento Interno del Recaudo de Cartera y Pago de las Obligaciones del Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Militares, Policía Nacional y se deroga la Resolución 546 del 14 de febrero de 2007, y aquellas que le modifiquen. Lo cual es transmitido a la oficina contable de Subafin para su respectivo registro mediante Oficio Interno No. 131322MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUINSE |
| 1.3.86.14 | Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios | -17.955.628.318,32 | -5.634.893.298,89 | -12.320.735.019,43 | 219%  | Esta subcuenta presenta un aumento doscientos diecinueve por ciento como consecuencia del aumento arrojado en el cálculo del deterioro de la entidad, la razón obedece al cálculo y medición que efectuó el Grupo de Ingresos y Cartera de la Dimar, aplicando las directrices de la Circular No. RS20241129177643 del 29 de noviembre de 2024, denominada: Procedimiento contable para la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar, a procesos que se encontraban vigentes desde el año 2008 hasta el año 2023, así mismo, procesos que cursan en etapa persuasiva en cada Capitanía de Puerto y en atapa coactiva en el Ministerio de Defensa Nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 1.5.14.04 | Materiales médico - quirúrgicos                 | 0,00               | 4.766.246,25      | -4.766.246,25      | -100% | Esta sub cuenta presenta un decremento del cien por ciento como consecuencia del cumplimiento de la resolución No. 444 del 6 de diciembre del 2024, de la Contaduría General de la nación, donde aclara sobre la modificación en el catálogo general de cuentas del marco normativo para entidades de gobierno a fin de crear cuentas para el registro de los bienes almacenados para consumo en cuentas de orden deudoras de control, donde el contador general de la nación resolvió crear las siguientes cuentas y subcuentas en la estructuración del catálogo general de cuentas del marco normativo para entidades de gobierno, contenido en el anexo de la Resolución 620 del 2015, su contrapartida se encuentra en las cuentas de orden 8,3,74 y 8,3,15,74, así mismo, mediante el boletín de Silog No. 75 del 20 de enero del 2025, se suministraron lineamientos sobre la debida aplicación Resolución No. 444 del 06 de diciembre de 2024 e la CGN, por parte de los almacenistas quienes manejan los módulos logísticos al interior de las unidades adscritas al sector Defensa en el aplicativo SAP.        |
| 1.5.14.08 | Viveres y rancho                                | 0,00               | 75.064.036,97     | -75.064.036,97     | -100% | Esta sub cuenta presenta un decremento del cien por ciento como consecuencia del cumplimiento de la resolución No. 444 del 6 de diciembre del 2024, de la Contaduría General de la nación, donde aclara sobre la modificación en el catálogo general de cuentas del marco normativo para entidades de gobierno a fin de crear cuentas para el registro de los bienes almacenados para consumo en cuentas de orden deudoras de control, donde el contador general de la nación resolvió crear las siguientes cuentas y subcuentas en la estructuración del catálogo general de cuentas del marco normativo para entidades de gobierno, contenido en el anexo de la Resolución 620 del 2015, su contrapartida se encuentra en las cuentas de orden 8,3,74 y 8,3,15,74, así mismo, mediante el boletín de Silog No. 75 del 20 de enero del 2025, se suministraron lineamientos sobre la debida aplicación Resolución No. 444 del 06 de diciembre de 2024 e la CGN, por parte de los almacenistas quienes manejan los módulos logísticos al interior de las unidades adscritas al sector Defensa en el aplicativo SAP.        |
| 1.5.14.09 | Repuestos                                       | 1.517.769.703,48   | 2.763.579.075,78  | -1.245.809.372,30  | -45%  | Esta subcuenta presenta una disminución del cuarenta y cinco por ciento, debido a la baja ejecución contractual de este rubro en la Dirección General marítima, en el segundo trimestre del 2025.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |



|           |                                             |                   |                   |                    |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------|---------------------------------------------|-------------------|-------------------|--------------------|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.5.14.17 | Elementos y accesorios de aseo              | 0,00              | 9.915.027,95      | -9.915.027,95      | -100% | Esta sub cuenta presenta un decremento del cien por ciento como consecuencia del cumplimiento de la resolución No. 444 del 6 de diciembre del 2024, de la Contaduría General de la nación, donde aclara sobre la modificación en el catálogo general de cuentas del marco normativo para entidades de gobierno a fin de crear cuentas para el registro de los bienes almacenados para consumo en cuentas de orden deudoras de control, donde el contador general de la nación resolvió crear las siguientes cuentas y subcuentas en la estructuración del catálogo general de cuentas del marco normativo para entidades de gobierno, contenido en el anexo de la Resolución 620 del 2015, su contrapartida se encuentra en las cuentas de orden 8,3,74 y 8,3,15,74, así mismo, mediante el boletín de Silog No. 75 del 20 de enero del 2025, se suministraron lineamientos sobre la debida aplicación Resolución No. 444 del 06 de diciembre de 2024 e la CGN, por parte de los almacenistas quienes manejan los módulos logísticos al interior de las unidades adscritas al sector Defensa en el aplicativo SAP. |
| 1.5.14.24 | Elementos y materiales para construcción    | 0,00              | 407.248.988,96    | -407.248.988,96    | -100% | Esta sub cuenta presenta un decremento del cien por ciento como consecuencia del cumplimiento de la resolución No. 444 del 6 de diciembre del 2024, de la Contaduría General de la nación, donde aclara sobre la modificación en el catálogo general de cuentas del marco normativo para entidades de gobierno a fin de crear cuentas para el registro de los bienes almacenados para consumo en cuentas de orden deudoras de control, donde el contador general de la nación resolvió crear las siguientes cuentas y subcuentas en la estructuración del catálogo general de cuentas del marco normativo para entidades de gobierno, contenido en el anexo de la Resolución 620 del 2015, su contrapartida se encuentra en las cuentas de orden 8,3,74 y 8,3,15,74, así mismo, mediante el boletín de Silog No. 75 del 20 de enero del 2025, se suministraron lineamientos sobre la debida aplicación Resolución No. 444 del 06 de diciembre de 2024 e la CGN, por parte de los almacenistas quienes manejan los módulos logísticos al interior de las unidades adscritas al sector Defensa en el aplicativo SAP. |
| 1.5.14.90 | Otros materiales y suministros              | 0,00              | 496.864.046,43    | -496.864.046,43    | -100% | Esta sub cuenta presenta un decremento del cien por ciento como consecuencia del cumplimiento de la resolución No. 444 del 6 de diciembre del 2024, de la Contaduría General de la nación, donde aclara sobre la modificación en el catálogo general de cuentas del marco normativo para entidades de gobierno a fin de crear cuentas para el registro de los bienes almacenados para consumo en cuentas de orden deudoras de control, donde el contador general de la nación resolvió crear las siguientes cuentas y subcuentas en la estructuración del catálogo general de cuentas del marco normativo para entidades de gobierno, contenido en el anexo de la Resolución 620 del 2015, su contrapartida se encuentra en las cuentas de orden 8,3,74 y 8,3,15,74, así mismo, mediante el boletín de Silog No. 75 del 20 de enero del 2025, se suministraron lineamientos sobre la debida aplicación Resolución No. 444 del 06 de diciembre de 2024 e la CGN, por parte de los almacenistas quienes manejan los módulos logísticos al interior de las unidades adscritas al sector Defensa en el aplicativo SAP. |
| 1.6.15.01 | Edificaciones                               | 6.789.823.418,89  | 77.513.310.929,78 | -70.723.487.510,89 | -91%  | Esta subcuenta presenta un decremento del noventa y uno por ciento, debido a la capitalización de la construcción terminada y recibida a satisfacción del Complejo de Turbo, donde funcionara la Capitanía de Puerto; esta obra se realizó mediante contrato de Obra EM 296-SUBAFIN-2019 – efectuado con la constructora UNIÓN TEMPORAL GOLFO DE URABÁ JANUS SAS con Nit. 901546627 y el contrato de interventoría No. 0332-2019-SUBAFIN efectuado con la Universidad Nacional. de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 1.6.20.08 | Equipos de transporte, tracción y elevación | 21.415.120.000,00 | 14.724.857.897,00 | 6.690.262.103,00   | 45%   | Esta subcuenta presenta un incremento del cuarenta y cinco por ciento, debido a la construcción y botadura de las grúas instaladas en el nuevo Bote tipo insular, denominado. Lo anterior en desarrollo del contrato No. 011-SUBAFIN-2023, suscrito entre la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima - DIMAR con NIT 830.027.904-1 y la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima Y Fluvial - COTECMAR, con NIT 806.008.873-3.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 1.6.35.01 | Maquinaria y equipo                         | 688.605.400,00    | 287.678.081,81    | 400.927.318,19     | 139%  | Esta subcuenta presenta un incremento del ciento treinta y nueve por ciento debido a las de elementos INST.SISTEM.CONTRAINCENDIOS.CTO.302-SUBAFIN-2024, para adquisición. de bys - servicios - consolidación del potencial de la autoridad marítima en el territorio nacional,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

|           |                                             |                    |                   |                   |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------|---------------------------------------------|--------------------|-------------------|-------------------|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.6.35.05 | Equipos de transporte, tracción y elevación | 0,00               | 1.719.213.000,00  | -1.719.213.000,00 | -100% | Esta subcuenta presenta un decremento del cien por ciento, como consecuencia de la salida al servicio de un bote salvavidas asignado a la unidad a flote ARC SIMON BOLIVAR, adquirido a Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval Marítima y Fluvial, mediante contrato No. 171-SUBAFIN-DIMAR-2021, como parte de la dotación del Buque. y de un montacarga electrónico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 1.6.37.08 | Equipo médico y científico                  | 393.691.822,00     | 3.054.000,00      | 390.637.822,00    | 128%  | Esta subcuenta presenta un incremento de Ciento veintiocho por ciento debido a que se registró los hechos económicos de investigación tecnológica, relacionados con los recursos del Sistema General de Regalía acuerdo acta de saneamiento de fecha 31 de marzo contrato No. 188 SUBAFIN-2022 regalías, y los diferentes reintegros a la bodega para solicitar resolución de baja en este trimestre 2025.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 1.6.37.09 | Muebles, enseres y equipo de oficina        | 14.408.878,24      | 85.439.478,34     | -71.030.600,10    | -83%  | Esta subcuenta presenta un decremento del ochenta y tres por ciento debido a las salidas al servicio de la sede central y la baja de bienes resolución 0213 -2024 del 16 de diciembre                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 1.6.37.10 | Equipos de comunicación y computación       | 3.254.560.111,81   | 1.929.676.975,11  | 1.324.883.136,70  | 69%   | Esta subcuenta presenta un incremento del sesenta y nueve por ciento debido a los reintegros a bodega de bienes para ser trasladado a las diferentes intendencias de la DIMAR. Y la transferencia recibida en esta cuenta en especial cuatro SOFTWARE HONEYWELL OCC-600 y CENTROS DE CONTROL NACIONAL, RADAR BANDA S MARINO FURUNO 2137, recibidos en Intendencia Regional de Cartagena. y registro los hechos económicos de investigación tecnológica, relacionados con los recursos del Sistema General de Regalía acuerdo acta de saneamiento de fecha 31 de marzo contrato No. 188 SUBAFIN-2022 regalías                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 1.6.40.01 | Edificios y casas                           | 151.341.422.672,34 | 69.351.270.426,61 | 81.990.152.245,73 | 118%  | Esta subcuenta presenta un incremento del ciento dieciocho por ciento, debido a la activación del nuevo edificio del Centro de investigación Oceanográfico e Hidrográfico del Caribe, el cual se encontraba registrado en la cuenta de construcciones en curso, obra efectuada mediante Contrato No. 331-SUBAFIN-2019 suscrito con el Consorcio Typhoon y cuyo objeto era Contratar la construcción y dotación de las nuevas instalaciones del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe; que incluye la adecuación, traslado provisional y demolición de la actual sede del CIOH, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. El cual fue recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la edificación comprada de TURBO Contrato 009-SUBAFIN-2024, y la activación de la construcción terminada y recibida a satisfacción del Complejo de Turbo, donde funcionara la Capitanía de Puerto; esta obra se realizó mediante contrato de Obra EM 296-SUBAFIN-2019 – efectuado con la constructora UNIÓN TEMPORAL GOLFO DE URABÁ JANUS SAS con Nit. 901546627 y el contrato de interventoría No. 0332-2019-SUBAFIN efectuado con la Universidad Nacional. de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. |
| 1.6.40.29 | Infraestructura portuaria                   | 13.510.989.670,69  | 12.921.308.262,99 | 589.681.407,70    | 5%    | Esta subcuenta presenta un incremento del cinco por ciento a la transferencia de activos fijos realizada por la BNL04 San Andres, elementos como MUELLE FLOTANTE DE EMBARCACIONES EGPRO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 1.6.55.04 | Maquinaria industrial                       | 11.775.732.292,16  | 10.133.031.220,53 | 1.642.701.071,63  | 16%   | Esta subcuenta presenta un incremento del dieciséis por ciento, debido a la asignación de equipos y maquinaria, tales como: 01 SUBESTACION - Transformador baja de 225 KV; 01 SISTEMA SECUN. CLIMATIZACION - Bombas chiller 1; 01 SISTEMA SECUN. CLIMATIZACION - Bombas chiller 2; 01 SISTEMA SECUN. CLIMATIZACION - Bombas chiller 3; 01 UNIDAD ACONDICIONADORA- PRECISION - RESISTENCIAS 9 KW, 01 SUBESTACION -TRANSFORMADOR DISTRIBUCION, 01 SISTEMA PRINCIPAL CLIMATIZACION – EFR - 02- OFICINAS, 01 SISTEMA PRINCIPAL CLIMATIZACION – EFR - 01 LABORATORIO, 01 SISTEMA PRINCIPAL CLIMATIZACION EFR – 03 – OFICINA – AUDITORIO Y 01 GRUPO DE BOMBEO MODULAR DE AGUA NEBULIZADA, lo anterior de acuerdo al Contrato No. 331-SUBAFIN-2019 suscrito con el Consorcio Typhoon y cuyo objeto es Contratar la construcción y dotación de las nuevas instalaciones del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe; Lo anterior corresponde a la Intendencia Regional de Cartagena.                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 1.6.55.26 | Equipo de seguridad y rescate               | 1.235.523.910,91   | 965.616.501,65    | 269.907.409,26    | 28%   | Esta subcuenta presenta un aumento del veintiocho por ciento, debido a los traslados internos salidas al servicio, en especial AUTOCONTENIDO SCBA, VENTILADOR XX DE 8" DE 1/3 HP. Recibidos en la Intendencia Regional de Cartagena.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |



|           |                                             |                   |                   |                   |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------|---------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.6.55.90 | Otra maquinaria y equipo                    | 511.746.703,00    | 600.168.049,91    | -88.421.346,91    | -15% | Esta subcuenta presenta una disminución del quince por ciento, debido al reintegro a bodega en la Intendencia Regional de Barranquilla de PLANTA ELECTRICA CABINADA 4T 45KVA, TRAILER DE ALUMINIO, EQUIPO MEDIDOR DE ESPESOR D MATERIALES ULTRASONI, TRAILER PARA CUATRIMOTO, debido a que ya cumplió su vida útil.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 1.6.60.01 | Equipo de investigación                     | 30.818.761.695,25 | 17.194.484.350,34 | 13.624.277.344,91 | 79%  | Esa subcuenta presenta un incremento del setenta y nueve por ciento debido a la salida al servicio y asignación de equipos de investigación, como un Perfilador de Dirección Velocidad de las Corrientes de la Intendencia Regional de Buenaventura, un correntómetro RiverPro de marca Teledyne para la Señalización Marítima de Magdalena - SEMAB, Riverboat para ADCP Sentinel de marca Teledyne esto correspondiente a la Intendencia Regional de Barranquilla; un Subbottom Profiler SBP 29-6, un multibeam Sounder EM 304 y una USBacoustic positioner Hlpac 502 de la Intendencia Regional de Cartagena.                                                                                                                                             |
| 1.6.60.02 | Equipo de laboratorio                       | 4.154.992.263,63  | 3.795.959.525,23  | 359.032.738,40    | 9%   | Esta subcuenta presenta un incremento del nueve por ciento, debido a los traslados internos salidas al servicio, en especial de dos CORRENTÓMETRO, y un DESTILADOR DE AGUA, en la Intendencia Regional de Buenaventura.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 1.6.65.01 | Muebles y enseres                           | 10.481.905.297,41 | 8.842.265.081,00  | 1.639.640.216,41  | 19%  | Esta subcuenta presenta un incremento del diecinueve por ciento debido a la salida al servicio de muebles y enseres para dotar el nuevo Centro de Investigaciones Oceanográficas del Caribe - CIOH, de acuerdo con el Contrato No. 331-SUBAFIN-2019 suscrito con el Consorcio Typhoon y cuyo objeto es Contratar la construcción y dotación de las nuevas instalaciones del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 1.6.65.02 | Equipo y máquina de oficina                 | 1.003.331.124,90  | 799.558.175,73    | 203.772.949,17    | 25%  | Esta subcuenta presenta un incremento del veinte cinco por ciento debido a la salida al servicio de los equipos de oficina para dotar el nuevo Centro de Investigaciones Oceanográficas del Caribe - CIOH, de acuerdo con el Contrato No. 331-SUBAFIN-2019 suscrito con el Consorcio Typhoon y cuyo objeto es Contratar la construcción y dotación de las nuevas instalaciones del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe.                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 1.6.65.90 | Otros muebles, enseres y equipo de oficina  | 105.002.354,48    | 159.748.273,30    | -54.745.918,82    | -34% | Esta subcuenta presenta una disminución del treinta y cuatro por ciento, debido al reintegro a bodega en la Intendencia Regional de Barranquilla de CONTENEDOR 20 PIES TIPO OFICINA, 3 TABLERO TRIFASICO TWC DE 30 CIRCUITOS, CONTENEDOR 20 PIES TIPO DORMITORIO, ARCHIVADOR RODANTE MANUAL, debido a que ya cumplió su vida útil.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 1.6.70.01 | Equipo de comunicación                      | 72.658.701.153,66 | 60.548.432.429,90 | 12.110.268.723,76 | 20%  | Esta subcuenta presenta un aumento del veinte por ciento debido a la salida al servicio y asignación de equipos tales como: LINTERNA MARINA M860 SABIK MARINE; LINEA DE FONDEO EN AMSTEEL; ENFILACION E7 para la señalización marítima de Magdalena-SEMAB; PANTALLA INTERACTIVA ONESCREEN NEW TL7 -ACCESORI para San Andres Islas; SISTEMA DE EMERGENCIA - MOTOR DE ENERGÍA; MONITOR DE 50 PULGADAS; LINTERNA SOLAR MARINA SL-C510 BLANCO, entre otros para la Intendencia Regional de Cartagena                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 1.6.70.02 | Equipo de computación                       | 23.116.236.481,62 | 19.885.353.159,38 | 3.230.883.322,24  | 16%  | Esta subcuenta presenta un incremento del treinta y cuatro por ciento debido a la puesta en funcionamiento de los nuevos SERVIDORES MODULARES COMPUTACIONALES, ESTACIÓN DE TRABAJO ROBUSTO, WORKSTATION 6500 12NUC HDD+SSD 1TB - DOS PANTALL para los faros asignación a: FARO CABO DE LA VELA; FARO ISLA TORTUGUILLA; FARO YARUMAL; UPS -30KVA 120/208 60 pertenecientes a la Intendencia Regional de Cartagena Y de las salidas al servicio de SISTEMA DE ALMACENAMIENTO ITACHI, VSPF370 192TB                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 1.6.70.90 | Otros equipos de comunicación y computación | 18.295.697.107,81 | 23.527.008.459,84 | -5.231.311.352,03 | -22% | Esta subcuenta presenta una disminución del veintidós por ciento, debido al reintegro a bodega en la Intendencia Regional de Barranquilla de ARO DE ENFILACION E-12, E14 BARRANQUILLA, BOYA LATERAL VERDE G2400TW3-R, BOYA LATERAL VERDE G2400TW3-R, BOYA LATERAL VERDE G2400TW6, BOYA N° 1 PUERTO VELERO - BOYA LATERAL VERDE ANC, BOYA N° 3 PUERTO VELERO - BOYA LATERAL VERDE ANC, BOYA TIPO RIO ANC ROJA, ECOSONDA LCD 5.7", FARO DE ENFILACION E-1 BARRANQUILLA, FARO DE ENFILACION E-10 BARRANQUILLA, FARO DE ENFILACION E-4 BARRANQUILLA, FARO DE RECALADA TAJAMAR ORIENTAL, SISTEMA DIGITAL DE TURNO, ABLERO DE TRANSFERENCIA UPS 10KVA, TABLERO ELECTRICO DE FUERZA TE-AA-01, TABLERO GENERAL de la anterior debido a que ya cumplió su vida útil. |

|           |                                                       |                    |                    |                    |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------|-------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.6.85.01 | Edificaciones                                         | -16.113.947.246,46 | -14.285.266.051,83 | -1.828.681.194,63  | 13%   | Esta sub cuenta presenta un decremento del trece por ciento en la depreciación de las edificaciones de la dimar por la activación del nuevo edificio del Centro de investigación Oceanográfico e Hidrográfico del Caribe, el cual se encontraba registrado en la cuenta de construcciones en curso, obra efectuada mediante Contrato No. 331-SUBAFIN-2019 suscrito con el Consorcio Typhoon y cuyo objeto era Contratar la construcción y dotación de las nuevas instalaciones del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe; que incluye la adecuación, traslado provisional y demolición de la actual sede del CIOH, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.                                                                                    |
| 1.6.85.07 | Equipos de comunicación y computación                 | -57.881.636.325,33 | -54.959.139.909,27 | -2.922.496.416,06  | 5%    | Esta sub cuenta presenta un incremento del cinco por ciento, por la depreciación de los nuevos equipos de comunicación adquiridos por la Dimar para la dotación del nuevo edificio CIOH de los sistemas de control de ingreso de personas marca HIKVISION al complejo del edificio del Centro de investigación oceanográfica e hidrográfica del Caribe ubicado en Cartagena, así como los equipos de los sistemas de control de ingreso de personas marca WITCH TOR al personal al edificio de la Dimar en la sede central de Bogotá. De igual manera aquí se registra la salida al servicio de los nuevos servidores de hiperconvlva nueva estructura tecnológica de datacenter de la Dimar y comunicación directa entre el CIOH en Cartagena y Bogotá, adquiridos a la compañía Hilcore SAS. |
| 1.6.85.15 | Propiedades, planta y equipo no explotados            | -3.043.243.994,39  | -833.139.496,09    | -2.210.104.498,30  | 265%  | Esta subcuenta presenta un incremento corresponde al ochenta por ciento, derivada del impacto de la depreciación por la pérdida sistemática de la capacidad operativa de los activos fijos de las Propiedades, Planta y Equipo de los Equipos comunicación computo que se calcula por el método de línea recta a través de la herramienta SAP.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 1.9.05.05 | Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones | 0,00               | 1.186.195.365,45   | -1.186.195.365,45  | -100% | Esta subcuenta presenta un decremento del cien por ciento, esto obedece a que las licencias adquiridas con vigencia menor a un año se habían registrado de manera incorrecta en la cuenta 19 BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO, por lo cual se procedió a reclasificar estos valores al gasto cuenta 5111150001, esto en concordancia con la política contable.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 1.9.05.90 | Otros bienes y servicios pagados por anticipado       | 3.003.617.800,00   | 18.952.910.000,00  | -15.949.292.200,00 | 100%  | Esta subcuenta presenta un decremento del cien por ciento debido a los lineamientos de la circular del MDN No. RS20240314035960 en base a la RESOLUCION No 417 del 06 de diciembre 2023 de la Contaduría General Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 1.9.08.01 | En administración                                     | 243.677.179.241,55 | 158.842.502.851,99 | 84.834.676.389,56  | 53%   | Esta subcuenta presenta un incremento del cincuenta y tres por ciento debido a un mayor volumen de recursos girados a la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional, por parte la Dirección General Marítima la cual está vinculada en el Sistema de Cuenta Única Nacional SCUN y el reconocimiento de recursos entregados en administración al Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, por la indemnización de la aseguradora en desarrollo del convenio No. 9677-SAIPRO-176-2021 y de acuerdo con el hallazgo No. 11 en el informe de auditoría de cumplimiento de la DIMAR vigencia 2021 y el plan de mejoramiento interno, por un valor de \$3.208.458.436,00 pesos.                                                                                                     |
| 1.9.70.07 | Licencias                                             | 2.737.108.759,49   | 3.020.756.059,49   | -283.647.300,00    | -9%   | Esta subcuenta presenta un decremento de nueve por ciento debido a las transferencias realizadas en las Intendencias de la DIMAR, y la baja de LICENCIA DE INTEGRACION ESTACION LOCAL SANTA MARTHA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 2.4.07.20 | Recaudos por clasificar                               | 966.483.316,62     | 1.275.217.977,01   | -308.734.660,39    | -24%  | Esta subcuenta presenta un decremento del veinte cinco por ciento y obedece a los documentos de recaudos por clasificar generados, por los ingresos recibidos y que han sido identificados por el plan de choque realizado por el área de cartera de la sede central en lo correspondiente consignaciones bancarias y pagos PSE. por los diferentes conceptos que recibe la DIMAR (SEMAR, FONDEO, Y DERECHOS MARITIMOS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 2.4.90.55 | Servicios                                             | 0,00               | 406.459.333,80     | -406.459.333,80    | -100% | Esta subcuenta presenta una disminución del cien por ciento, esto obedece a que al final del segundo trimestre del 2025, no quedaron cuentas por pagar en la DIMAR, en esta cuenta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 2.5.12.02 | Primas                                                | 6.646.442.275,38   | 6.056.416.313,38   | 590.025.962,00     | 10%   | Esta subcuenta presenta un incremento del diez por ciento debido al registro que informa grduhu de los beneficios a empleados (primas) de la nómina del personal de planta de la DIMAR, del segundo trimestre de la vigencia 2025.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |



|           |                                                |                    |                     |                    |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------|------------------------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2.5.12.04 | Cesantías retroactivas                         | 2.737.451.117,00   | 2.195.162.800,00    | 542.288.317,00     | 25%  | Esta subcuenta tiene un incremento del veinte cinco por ciento, allí se encuentra el registro que informa el Grupo de Desarrollo Humano – GRUDHU, al área contable sobre las cesantías retroactivas mediante oficio No.150215 denominado CONSOLIDADO CESANTIAS RETROACTIVAS 2024 para un total de 55 funcionarios que aún tiene el derecho dentro de la Dimar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 3.1.09.01 | Utilidad o excedentes acumulados               | 256.474.899.154,19 | 340.025.009.880,89  | -83.550.110.726,70 | -25% | Esta subcuenta presenta una disminución del veinticinco por ciento debido a que se registró los hechos económicos de investigación tecnológica, relacionados con los recursos del Sistema General de Regalía acuerdo acta de saneamiento de fecha 31 de marzo contrato No. 188 SUBAFIN-2022 regalías por un valor de \$ 216.155.705.22, en las cuentas del activo 163708, 163707, 163710 y las transferencias con la Armada Nacional De Colombia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 3.1.09.02 | Pérdidas o déficits acumulados                 | -24.469.340.564,84 | -174.059.603.356,11 | 149.590.262.791,27 | -86% | Esta subcuenta presenta una disminución del setenta y tres por cientos y obedece al traslado de saldos por cierre definitivo de la intendencia regional de barranquilla a la intendencia regional de Cartagena, acuerdo a la resolución 3328 del 12 de agosto del 2024 por lo cual se organizan grupos internos de trabajo de la DIMAR y la directiva permanente No. DP-20240010 del 6 de diciembre 2024.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 4.1.10.01 | Tasas                                          | 143.792.203.319,00 | 127.819.201.638,70  | 15.973.001.680,30  | 12%  | Esta subcuenta presenta un incremento del doce por ciento, se debe en su mayoría a la modificación de las tarifas en respuesta al incremento del IPC, así como a partidas pendientes de identificación y recaudación, que serán asociadas a las liquidaciones originales una vez se identifiquen y se lleve a cabo su recaudación, también como consecuencia de la reclasificación de cuenta por el rubro de ingresos(6-0-14-1-02-2-68) toda vez que este rubro asignado afectaba la cuenta contable Licencias 131118001 en la cual se encuentra registrado la causación de Derechos Marítimos por servicios de Inspecciones, Certificaciones, Permisos y Licencias efectuados en cada una de las Capitanías de Puerto y que se reconocen mensualmente los cuales son reportados por parte de la Sección de Ingresos, estos saldos fueron objeto de reclasificación para esta cuenta.                                                                                                      |
| 4.1.10.02 | Multas y sanciones                             | 1.240.096.240,00   | 540.454.474,00      | 699.641.766,00     | 129% | Esta subcuenta presenta un incremento del ciento veintinueve por ciento, esto se debe al incremento en la facturación y recaudo de las multas impuestas que se llevan a cabo en cada una de las Capitanías de Puerto de la DIMAR y que se reconocen de forma mensual mediante informe de la Sección de Ingresos de la dirección General marítima.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 4.1.10.03 | Intereses                                      | 989.240.140,00     | 333.468.002,00      | 655.772.138,00     | 197% | Esta sub cuenta presenta un incremento del ciento noventa y siete por ciento, debido a las campañas generadas al interior de las capitanías de Puerto, en especial en Cartagena, barranquilla y buenaventura, donde llamas a los deudores en especial con las agencias marítimas: 7 SEAS ENERGY S.A.S., AGENCIA MARITIMA TRANSMARES S.A.S, para el pago de intereses y efectúan acuerdos de pago, de los diferentes conceptos SEMAR, FONDEO, DERECHOS MARITIMO, con el fin de no reportarlos en los boletines de deudores del estado y permitirles seguir prestando los servicios misionales marítimos de la Dimar como autoridad marítima nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 4.4.28.07 | Bienes recibidos sin contraprestación          | 605.360.937,00     | 0,00                | 605.360.937,00     | 100% | Esta subcuenta presenta un aumento del cien por ciento debido a las donaciones correspondientes al primer trimestre del 2025 presentadas en la Intendencia Regional del Pacifico, en enero de 2025 se recibe donación de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN acuerdo Resolución 007902 del 29 de agosto de 2024 de un MAREOGRAFO el cual sirve como monitoreo ambiental costero el cual fue asignado al centro de Señalización marítima del Pacifico SEMAP. En el mes de febrero y marzo 2025 se registra transferencia por parte de la Gobernación del valle del cauca NIT 890.399.029 mediante Acta de entrega definitiva del 30 diciembre de 2024 de una Sala de Monitoreo y de 85 UND de Gestor de Activos satélite GPS, como parte del "sistema Integral de posicionamiento marítimo con funciones de monitoreo y botón de pánico y/o emergencia" para el fortalecimiento de la seguridad y control de las embarcaciones a las cuales se les hizo entrega de los GPS. |
| 4.8.06.13 | Adquisición de bienes y servicios del exterior | 130.772.677,28     | 0,00                | 130.772.677,28     | 100% | Esta subcuenta presenta un incremento del cien por ciento, con respecto al diferencial cambiario con empresas como POLE STAR SPACE APPLICATIONS, INER CONSULTORES S.A.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 4.8.08.25 | Sobrantes                                      | 888.828.920,80     | 128.596.935,00      | 760.231.985,80     | 100% | Esta subcuenta presenta un aumento del cien por ciento, debido a la incorporación de sobrantes de la intendencia Regional del Caribe, acuerdo oficio1943 del 2025, y de los sobrantes CIOH Contrato 272-2019.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

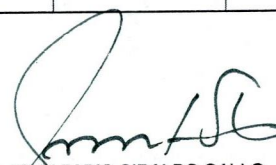


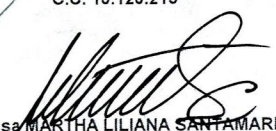
|           |                                                       |                  |                   |                   |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------|-------------------------------------------------------|------------------|-------------------|-------------------|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4.8.08.90 | Otros ingresos diversos                               | 3.448.202.791,00 | 11.380.482.915,63 | -7.932.280.124,63 | -70% | Esta subcuenta presenta un decremento del setenta por ciento, con respecto a los lineamientos impartidos por la Contaduría General de la nación, para tratamiento contable de transferencias de bienes, recursos u obligaciones entre unidades y subunidades de una unidad contable publica del ámbito SIIF-nación, Acuerdo radicado 20251110005771CGN.                                         |
| 4.8.30.02 | Cuentas por cobrar                                    | 518.580.399,99   | 0,00              | 518.580.399,99    | 100% | Esta subcuenta presenta un incremento del cien por ciento debido al deterioro de cartera de tasas 2024, acuerdo oficio enviado por el área de ingresos al recaudo de las liquidaciones de tasas a corte del cierre mensual de Junio/2025 que cuentan con cálculo de deterioro (realizado al cierre de vigencia 2024), indicando detalladamente los valores.                                     |
| 5.1.07.05 | Prima de navidad                                      | 789.537.854,12   | 506.931.356,79    | 282.606.497,33    | 56%  | Esta subcuenta presenta un aumento del cincuenta y seis por ciento debido al registro que informa grudhu de las primas de navidad de la nómina del personal de planta de la DIMAR, del segundo trimestre de la vigencia 2025.                                                                                                                                                                   |
| 5.1.07.08 | Cesantías retroactivas                                | 713.455.139,00   | 1.002.436.647,00  | -288.981.508,00   | -29% | Esta subcuenta tiene un decremento del veintinueve nueve por ciento, allí se encuentra el registro que informa el Grupo de Desarrollo Humano – GRUDHU, al área contable sobre las cesantías retroactivas mediante oficio No.150215 denominado CONSOLIDADO CESANTIAS RETROACTIVAS 2024 para un total de 55 funcionarios que aún tiene el derecho dentro d la Dimar.                              |
| 5.1.07.90 | Otras primas                                          | 3.351.709.025,30 | 3.105.917.119,00  | 245.791.906,30    | 8%   | Esta subcuenta presenta un incremento del ocho por ciento debido al registro que informa grudhu de las primas de orden público, prima de clima, incluido prima del mismo concepto del retroactivo, de la nómina del personal de planta de la DIMAR, del segundo trimestre de la vigencia 2025.                                                                                                  |
| 5.1.11.14 | Materiales y suministros                              | 6.364.997.338,44 | 5.119.060.077,63  | 1.245.937.260,81  | 24%  | Esta subcuenta presenta un incremento del veinte cuatro por ciento, debido a las salidas de consumo en especial la entrega SOFTWARE OFICCE 365 A GRUPO TIC de la DIMAR, Y ENTREGA DE REPUESTOS ACDO DIST. CTO 218-24/AÑOS 23Y22 /RPTOS UNFLO 5KFZ                                                                                                                                               |
| 5.1.11.15 | Mantenimiento                                         | 4.456.771.208,44 | 7.776.827.742,84  | -3.320.056.534,40 | -43% | Esta subcuenta presenta un decremento del cuarenta y tres por ciento, debido a que se está empezando a ejecutar los procesos contractuales de ejecución de mantenimientos en las intendencias regionales y la sede central de la DIMAR .                                                                                                                                                        |
| 5.1.11.17 | Servicios públicos                                    | 3.716.537.552,00 | 4.427.112.337,12  | -710.574.785,12   | -16% | Esta subcuenta presenta un decremento del Dieciséis por ciento, debido a que se está empezando a ejecutar los procesos contractuales en las intendencias regionales y la sede central de la DIMAR .                                                                                                                                                                                             |
| 5.1.11.21 | Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones | 1.206.775.654,83 | 588.247.856,81    | 618.527.798,02    | 105% | Esta subcuenta presenta un aumento del ciento cinco por ciento donde se registraron las obligaciones de membresías del OIH, y el ORGANISATION HYDROGRAP. INTERNAT, y renovación de la suscripción al Centro Nacional de Datos Irit, purple, track , mda y vms, SEÑAL E1-FOR-091-V4 En la sede central de la DIMAR.                                                                              |
| 5.1.11.25 | Seguros generales                                     | 3.733.411.696,48 | 3.006.522.713,00  | 726.888.983,48    | 24%  | Esta subcuenta presenta un incremento del veinte cuatro por ciento debido al programa de seguros licitación pública 013/2022 contratación programa de seguros 2022-2026 póliza todo riesgo daño material, renovación pólizas seguros Dimar vigencia 2025 licitación 013/2022 - memorando sn - señal 210921r marzo/2025 - responsabilidad servidores públicos                                    |
| 5.1.11.46 | Combustibles y lubricantes                            | 901.023.647,71   | 2.357.262.795,16  | -1.456.239.147,45 | -62% | Esta subcuenta presenta un decremento del sesenta y dos por ciento, debido a que se está empezando a ejecutar los procesos contractuales de la compra de gasolina y diésel para las embarcaciones en las intendencias regionales y la sede central de la DIMAR .                                                                                                                                |
| 5.1.11.79 | Honorarios                                            | 1.055.692.000,00 | 2.430.805.600,00  | -1.375.113.600,00 | -57% | Esta subcuenta presenta una disminución del cincuenta y siete por ciento, debido a que se está empezando a ejecutar los procesos contractuales en las intendencias regionales y la sede central de la DIMAR .                                                                                                                                                                                   |
| 5.3.60.05 | Equipo médico y científico                            | 1.269.468.951,39 | 595.711.653,94    | 673.757.297,45    | 113% | Esta subcuenta presenta un incremento del ciento trece por ciento por la depreciación de los nuevos equipos de investigación científica adquiridos por la Dimar para la dotación de los dos laboratorios de investigación ubicados en la ciudad de Cartagena CIOH perteneciente a la Intendencia Regional Caribe y en la ciudad de Tumaco CCP perteneciente a la Intendencia Regional Pacifico. |
| 5.8.90.90 | Otros gastos diversos                                 | 0,00             | 7.578.940.099,84  | -7.578.940.099,84 | 100% | Esta subcuenta presenta un decremento del cien por ciento, con respecto a los lineamientos impartidos por la Contaduría General de la nación, para tratamiento contable de transferencias de bienes, recursos u obligaciones entre unidades y subunidades de una unidad contable publica del ámbito SIIF-Nación, Acuerdo radicado 20251110005771CGN.                                            |



|           |                                                 |                  |                  |                   |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------|-------------------------------------------------|------------------|------------------|-------------------|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5.8.93.01 | Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios | 121.829.411,75   | 652.319.506,79   | -530.490.095,04   | -81% | Esta subcuenta presenta un decremento del ochenta y uno por ciento, debido a que no están solicitando los terceros las devoluciones de los ingresos pagados de más por los diferentes conceptos de la DIMAR (SEMAR, FONDEO, DERECHOS MARITIMOS).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 8.3.15.10 | Propiedades, planta y equipo                    | 3.457.991.893,45 | 9.123.292.422,38 | -5.665.300.528,93 | -62% | Esta subcuenta presenta una disminución del sesenta y dos por ciento el cual corresponde, que en el segundo trimestre de la vigencia 2025 no se han realizado reconocimiento de las bajas de los bienes por las intendencias regionales de a DIMAR.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 8.3.74.01 | Dotación a trabajadores                         | 1.065.195.067,30 | 0,00             | 1.065.195.067,30  | 100% | Esta sub cuenta presenta un incremento del cien por ciento como consecuencia del cumplimiento de la resolución No. 444 del 6 de diciembre del 2024, de la Contaduría General de la nación, donde aclara sobre la modificación en el catálogo general de cuentas del marco normativo para entidades de gobierno a fin de crear cuentas para el registro de los bienes almacenados para consumo en cuentas de orden deudoras de control, donde el contador general de la nación resolvió crear las siguientes cuentas y subcuentas en la estructuración del catálogo general de cuentas del marco normativo para entidades de gobierno, contenido en el anexo de la Resolución 620 del 2015, su contrapartida se encuentra en las cuentas de orden 8,3,74 y 8,3,15,74, así mismo, mediante el boletín de Silog No. 75 del 20 de enero del 2025, se suministraron lineamientos sobre la debida aplicación Resolución No. 444 del 06 de diciembre de 2024 e la CGN, por parte de los almacenistas quienes manejan los módulos logísticos al interior de las unidades adscritas al sector Defensa en el aplicativo SAP. |
| 8.3.74.02 | Combustibles y lubricantes                      | 353.694.680,29   | 0,00             | 353.694.680,29    | 100% | Esta sub cuenta presenta un incremento del cien por ciento como consecuencia del cumplimiento de la resolución No. 444 del 6 de diciembre del 2024, de la Contaduría General de la nación, donde aclara sobre la modificación en el catálogo general de cuentas del marco normativo para entidades de gobierno a fin de crear cuentas para el registro de los bienes almacenados para consumo en cuentas de orden deudoras de control, donde el contador general de la nación resolvió crear las siguientes cuentas y subcuentas en la estructuración del catálogo general de cuentas del marco normativo para entidades de gobierno, contenido en el anexo de la Resolución 620 del 2015, su contrapartida se encuentra en las cuentas de orden 8,3,74 y 8,3,15,74, así mismo, mediante el boletín de Silog No. 75 del 20 de enero del 2025, se suministraron lineamientos sobre la debida aplicación Resolución No. 444 del 06 de diciembre de 2024 e la CGN, por parte de los almacenistas quienes manejan los módulos logísticos al interior de las unidades adscritas al sector Defensa en el aplicativo SAP. |
| 8.3.74.03 | Equipo de alojamiento y campaña                 | 16.276.872,89    | 0,00             | 16.276.872,89     | 100% | Esta sub cuenta presenta un incremento del cien por ciento como consecuencia del cumplimiento de la resolución No. 444 del 6 de diciembre del 2024, de la Contaduría General de la nación, donde aclara sobre la modificación en el catálogo general de cuentas del marco normativo para entidades de gobierno a fin de crear cuentas para el registro de los bienes almacenados para consumo en cuentas de orden deudoras de control, donde el contador general de la nación resolvió crear las siguientes cuentas y subcuentas en la estructuración del catálogo general de cuentas del marco normativo para entidades de gobierno, contenido en el anexo de la Resolución 620 del 2015, su contrapartida se encuentra en las cuentas de orden 8,3,74 y 8,3,15,74, así mismo, mediante el boletín de Silog No. 75 del 20 de enero del 2025, se suministraron lineamientos sobre la debida aplicación Resolución No. 444 del 06 de diciembre de 2024 e la CGN, por parte de los almacenistas quienes manejan los módulos logísticos al interior de las unidades adscritas al sector Defensa en el aplicativo SAP. |

|           |                                       |                   |                   |                   |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------|---------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 8.3.74.90 | Otros bienes almacenados para consumo | 500.530.946,27    | 0,00              | 500.530.946,27    | 100% | Esta sub cuenta presenta un incremento del cien por ciento como consecuencia del cumplimiento de la resolución No. 444 del 6 de diciembre del 2024, de la Contaduría General de la nación, donde aclara sobre la modificación en el catálogo general de cuentas del marco normativo para entidades de gobierno a fin de crear cuentas para el registro de los bienes almacenados para consumo en cuentas de orden deudoras de control, donde el contador general de la nación resolvió crear las siguientes cuentas y subcuentas en la estructuración del catálogo general de cuentas del marco normativo para entidades de gobierno, contenido en el anexo de la Resolución 620 del 2015, su contrapartida se encuentra en las cuentas de orden 8,3,74 y 8,3,15,74, así mismo, mediante el boletín de Silog No. 75 del 20 de enero del 2025, se suministraron lineamientos sobre la debida aplicación Resolución No. 444 del 06 de diciembre de 2024 e la CGN, por parte de los almacenistas quienes manejan los módulos logísticos al interior de las unidades adscritas al sector Defensa en el aplicativo SAP. |
| 8.9.15.06 | Bienes y derechos retirados           | -3.457.991.893,45 | -9.123.292.422,38 | 5.665.300.528,93  | -62% | Esta subcuenta presenta un decremento del sesenta y dos por ciento y corresponde en su gran mayoría a la baja de los bienes y paso a cuentas de orden del Edificio Estación Control Tráfico San José mientras se surten los trámites de demolición debido a fallos estructurales y por otra parte la reclasificación a cuentas de orden de activos fijos del buque ARC "Maipelo". Adicionalmente, se toma en cuenta lo establecido mediante acta de reunión de fecha 27 de noviembre 2023 en la cual se da instrucción y lineamientos del procedimiento contable para el reconocimiento de los bienes entregados en comodato (sin contraprestación) a la Procuraduría General de la Nación dentro del marco normativo a otra entidad de gobierno.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 8.9.15.74 | Bienes almacenados para consumo       | -1.935.697.566,75 | 0,00              | -1.935.697.566,75 | 100% | Esta sub cuenta presenta un incremento del cien por ciento como consecuencia del cumplimiento de la resolución No. 444 del 6 de diciembre del 2024, de la Contaduría General de la nación, donde aclara sobre la modificación en el catálogo general de cuentas del marco normativo para entidades de gobierno a fin de crear cuentas para el registro de los bienes almacenados para consumo en cuentas de orden deudoras de control, donde el contador general de la nación resolvió crear las siguientes cuentas y subcuentas en la estructuración del catálogo general de cuentas del marco normativo para entidades de gobierno, contenido en el anexo de la Resolución 620 del 2015, su contrapartida se encuentra en las cuentas de orden 8,3,74 y 8,3,15,74, así mismo, mediante el boletín de Silog No. 75 del 20 de enero del 2025, se suministraron lineamientos sobre la debida aplicación Resolución No. 444 del 06 de diciembre de 2024 e la CGN, por parte de los almacenistas quienes manejan los módulos logísticos al interior de las unidades adscritas al sector Defensa en el aplicativo SAP. |

  
Almirante JOHN FABIO GIRALDO GALLO  
Director Dirección General Marítima (E)  
C.C. 10.120.215

  
Asesora de Defensa MARTHA LILIANA SANTAMARÍA CUELLAR  
Jefe Financiera Dirección General Marítima  
C.C. 52.369.768

  
Capitán de Fragata SAMARY MERCEDES RODRÍGUEZ MARTÍNEZ  
Subdirectora Administrativa y Financiera Dirección General Marítima  
C.C. 82.430.435

  
Profesional de Defensa NELSON RODOLFO TARAZONA TARAZONA  
Contador General Dirección General Marítima  
C.C. 79.710.273 / T.P. - 94356 -T